

**CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UNA CÁTEDRA DE INVESTIGACIÓN DENOMINADA
“CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –
NEXTGENERATIONEU**

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una Parte, la Fundación Biodiversidad, F.S.P. (FB) con CIF G-82207671 y domicilio en Madrid, en la Calle de las Peñuelas 10. Interviene, en su nombre y representación D^a. Elena Pita Domínguez, con D.N.I. nº 03464555-L, en su calidad de Directora en virtud de las competencias delegadas por acuerdo del Patronato de 23 de julio de 2020, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, el 30 de julio de 2020, con número 1225 de su protocolo.

De otra Parte, la Universidad de Alcalá (UAH), con CIF Q-2818018-J, y domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), Plaza de San Diego, s/n. Interviene, en su nombre y representación, D. F. Javier de la Mata de la Mata en su calidad de Vicerrector de Investigación y Transferencia en virtud del nombramiento efectuado a su favor por Acuerdo del Rector de la UAH en fecha 25 de marzo de 2022 y competencias delegadas por Resolución del Rector de la UAH de 29 de marzo de 2022 (BOCM nº 94, de 21 de abril de 2022), modificada por Resolución del Rector de la UAH de 31 mayo de 2022 (BOCM nº 136, de 9 de junio de 2022).

Ambas Partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de creación de Cátedra y a tal efecto,

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXPONEN

1º) Que la FB tiene un gran interés en promocionar el conocimiento y/o las actividades respecto a la Contratación Pública Ecológica en su calidad de Órgano de Contratación, de Fundación del Sector Público y de entidad impulsora del Proyecto Estilos de Vida Sostenibles, que incluye la compra pública ecológica como uno de sus modelos de transformación.

2º) Que en virtud del art. 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación (LCYT), puede suscribir convenios con otros organismos públicos de investigación que realicen actividades de investigación científica y técnica, para la realización conjunta de las siguientes actividades:

- a) Proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación.
- b) Creación o financiación de centros, institutos, consorcios o unidades de investigación, e infraestructuras científicas.
- c) Financiación de proyectos científico-técnicos singulares.
- d) Formación de personal científico y técnico.
- e) Divulgación científica y tecnológica.
- f) Uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación.

3º) Que la FB puede financiar actividades de este tipo con presupuesto asignado al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Las cuales quedarán sujetas a sujeción a los controles de organismos europeos (Comisión Europea, OLAF, TCtas, Fiscalía Europea).

La FB es entidad ejecutora del Componente C4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, dentro del cual se incluye el Proyecto Estilos de Vida.

El presente Convenio, al financiarse con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debe recoger los elementos del PRTR a los que responde, que quedan reflejados en la siguiente tabla:

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Identificación de la actuación	Incentivar los cambios de estilos de vida impactantes sobre la biodiversidad
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad, indicando en su caso, submedida	I.2 Conservación de la biodiversidad terrestre y marina.
Definición de Hitos y Objetivos. Criterios de seguimiento de objetivos	Las actuaciones de este contrato no tienen hitos/objetivos CID asociados, pero complementan la consecución de los objetivos del C4.I2
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (reforma e inversión) o, en su caso submedida del PRTR (Anexo VI – Reglamento 2021/241 EU)	050_Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructura verde y azul
Etiquetado digital asignado a la medida (reforma e inversión) o, en su caso submedida del PRTR (Anexo VII – Reglamento 2021/241 EU)	No aplica
Plazo para el cumplimiento de este hito/objetivo	No aplica

4º) Que la UAH ejecuta y promueve actividades relacionadas con la formación, la investigación, la transferencia, la difusión del conocimiento o la promoción de la cultura. La UAH se rige por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por sus respectivos estatutos, y conforme a las citadas disposiciones, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar dentro de sus ámbitos de actuación, teniendo encomendado el servicio público de educación superior mediante

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la docencia, estudio e investigación, que realiza mediante las labores de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.

5º) Que el Grupo de Investigación denominado “Compra Pública Verde” y perteneciente a la UAH se constituyó en 2017 y desde entonces ha venido desarrollando, en el seno de la UAH, una ininterrumpida y extensa investigación interdisciplinar en materia de compra pública ecológica, acompañada de una destacada labor de transferencia de conocimiento y de formación.

El Grupo ha elaborado trabajos monográficos de referencia en esta materia junto con un nutrido grupo de publicaciones a nivel nacional e internacional.

Con carácter anual el Grupo organiza exitosamente el Congreso Internacional de Compra Pública Verde y Cambio Climático (que se ha consolidado como un lugar de encuentro de la academia, operadores económicos y de la Administración Pública con responsabilidad en esta materia). Además, desarrolla el itinerario formativo y de especialización de carácter mensual denominado “ECO-TALKS: *focus on sustainable public procurement*”. Así como otras tantas actividades de formación teórico-prácticas dirigidas a cubrir la inaplazable necesidad de analizar, comprender e implementar procesos de ambientalización de la compra verde. En este ámbito, el Grupo viene colaborando de forma estrecha con entidades del sector público y del Tercer Sector.

En suma, es el grupo de referencia en materia de sostenibilidad en la contratación y su muy destacada especialización y trayectoria le otorga la idoneidad suficiente como para acometer de forma adecuada las tareas incluidas en el presente Convenio.

6º) Que la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026, instrumento jurídicamente vinculante para todo el sector público, contiene un mandato dirigido a todo el sector de intensificar la utilización de la contratación estratégica y de profesionalizar a los actores intervinientes. La Estrategia recuerda que las Administraciones Públicas “a través de la contratación, deben contribuir de forma decisiva a la lucha contra el cambio climático y la sostenibilidad ambiental”.

7º) Que la FB y la UAH valoran muy positivamente una colaboración a largo plazo en actividades de investigación, formación y de transferencia relacionadas con la contratación pública ecológica.

8º) Que el presente Convenio se formaliza en el marco de la Normativa de creación de Cátedras y Aulas de la Universidad de Alcalá, aprobada en Consejo de Gobierno de 28

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de octubre de 2021 (publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá el 29 de octubre de 2021).

Que sobre la base de lo expuesto las Partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es crear la Cátedra Investigación Contratación Pública Sostenible, que estará ubicada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá. La FB y la UAH, a través del Grupo de Investigación “Compra Pública Verde”, colaborarán en investigaciones dirigidas a profundizar en las necesidades de la contratación pública ecológica, la formación del personal interviniente en las distintas fases de la contratación en materia de contratación pública ecológica y en la transferencia de conocimiento a la sociedad.

Las actividades a desarrollar en el marco de este Convenio redundan en el interés general, el beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos.

SEGUNDO.- La FB proveerá los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Cátedra durante el tiempo de duración de este Convenio.

Realizará una contribución económica por un importe total de **180.000,00 €** (Importe total incluidos impuestos), para realizar de manera conjunta con la UAH las actuaciones objeto de este Convenio. Realizándose una contribución anual de 90.000€ (importe total incluidos impuestos), distribuyéndose de la siguiente manera:

Desde su fecha de firma a 31 de diciembre de 2024: **Cuarenta y cinco mil euros (45.000 €)** para esta anualidad, tras la firma del Convenio. El desglose de los gastos de la anualidad 2024 está contenido en el ANEXO I.

De 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025: **Noventa mil euros (90.000 €)** para esta anualidad, tras la entrega de la memoria anual de las acciones realizadas y la aceptación de la FB de la justificación económica de la anualidad 2024 y el plan de trabajo de las previstas para el año siguiente.

De 1 de enero de 2026 a 30 de junio 2026: **Cuarenta y cinco mil euros (45.000 €)** para esta anualidad, tras la entrega de la memoria anual de las acciones realizadas y la aceptación de la FB de la justificación económica de la anualidad 2025.

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El abono de las cantidades se hará efectivo en la cuenta que a tal efecto la Universidad de Alcalá mantiene abierta en el Banco de Santander, C/ Libreros nº 19, Alcalá de Henares, Cuenta nº 2516216018 Universidad de Alcalá-Investigación. Código IBAN: ES6000496692892516216018.

TERCERO.- La UAH deberá aportar el personal de investigación que estará formado por:

- Un/una director/a de la Cátedra. Inicialmente este cargo estará ocupado por D/Dª. Ximena Lazo Vitoria, profesora titular de la UAH.
- Personal técnico de apoyo y de gestión científico-técnica, que asista al director/a en la gestión de la Cátedra, en función de las disponibilidades económicas de la misma.

La UAH se obliga a la elaboración de informes de resultados de las actividades desarrolladas y en la elaboración de un informe anual ejecutivo que será aprobado en la Comisión Mixta de Seguimiento.

La UAH debe justificar ante la FB todos los gastos efectuados para poder justificar ante la UE la realización del gasto en cumplimiento de los objetivos del componente y medida PRTR objeto de la financiación. Para ello debe cumplir con toda la regulación PRTR, incluyendo la inclusión en la herramienta COFFEE de cada gasto llevado a cabo por la UAH.

La UAH se obliga a responder a toda solicitud de documentación que le sea realizada por la FB. Si como consecuencia de un mal uso de los fondos, una inadecuada justificación, o cualquier otra actuación injustificada de la UAH, la financiación fuera declarada ilegible por la Unión Europea, la UAH estará obligada a la devolución a la FB de todo el gasto declarado no elegible.

CUARTO.- Las actividades de la Cátedra se orientan a la formación, la investigación, la transferencia, la difusión del conocimiento y la promoción de la cultura en los ámbitos de contratación pública ecológica.

Las actividades de la Cátedra serán las que la Comisión Mixta de Seguimiento apruebe como plan anual de actividades. En el Anexo I adjunto se indican las actividades a realizar para el primer año. El cronograma que se establece en el Anexo II de realización de actividades del primer año de la Cátedra, podrá ser modificado de mutuo acuerdo.

Ambas Partes se obligan a participar en la elaboración de informes de resultados de las actividades desarrolladas y en la elaboración de un informe anual ejecutivo que será aprobado en la Comisión Mixta de Seguimiento.

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ambas Partes han de ofrecer los medios e instalaciones de que disponga, necesarias para el correcto desarrollo de las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio.

Cualquier otra actividad que pudiese resultar de interés común y que presente una entidad propia, no estando incluida en este Convenio, será objeto de encargo específico en el marco del mismo, a través de la realización de las contrataciones que correspondiesen, que contemplarán en su objeto la actividad o actividades del presente Convenio que pretenden desarrollar o completar y siempre que se cuente con presupuesto con que financiar dicha actividad.

QUINTO.- Estructurar la Cátedra Contratación Pública Sostenible con base en los siguientes colaboradores:

- Como director de la Cátedra se nombra a D/Dª Ximena Lazo Vitoria, profesor titular de la UAH
- Personal técnico de apoyo y de gestión científico-técnica, que asista al director en la gestión de la Cátedra, en función de las disponibilidades económicas de la misma.

SEXTO.- Crear una Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra integrada por:

- Dos representantes de la FB
- La Directora de la Cátedra, que actuará como presidenta, y otro miembro de la UAH.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria y, con carácter extraordinario, todas aquellas que se convoque por la Dirección. Del contenido de cada reunión se redactará un acta.

La Comisión Mixta de Seguimiento, a través de su Presidencia, remitirá al Vicerrectorado competente en el primer trimestre del año siguiente al periodo cubierto por la Memoria, así como el plan anual de actuación.

Será cometido de esta comisión, resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que sobre este convenio y los distintos actos derivados del mismo, puedan plantearse.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- La aprobación anual del Plan de Actividades, dentro del presupuesto disponible.
- La aprobación del Presupuesto anual.

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La realización del seguimiento y el control de la ejecución del plan de actividades y del presupuesto, que estará en función de la aportación prevista en la cláusula octava.
- El establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- La elevación a los órganos respectivos de las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan su aprobación o ratificación.
- La vigilancia del cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del Convenio de creación.
- La promoción de la colaboración en temas de interés común.
- La aprobación de la Memoria anual de actividades que presentará la Dirección.
- Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.
- La resolución de las dudas o discrepancias que surjan respecto a la aplicación del Convenio de creación de la Cátedra.

SÉPTIMO.- El presente Convenio tiene vigencia de 2 años desde su fecha de formalización. Esta duración podrá ser prorrogada con el acuerdo de ambas partes exclusivamente para terminar las actuaciones que estuvieran pendientes si así lo permite la Comisión Europea respecto a los fondos Next Generation o si las autoridades alargan el PRTR.

La duración de este, por tanto, quedará condicionada a la disposición de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OCTAVO.- En la medida en la que los resultados de la Cátedra puedan ser objeto de propiedad intelectual, la cesión o explotación de los mismos, por cualquiera de las Partes, deberá realizarse con el consentimiento tanto de la UAH, como de la FB. Con posterioridad a la finalización del Convenio, tanto la FB como la Universidad retendrán una licencia no exclusiva, no transmisible y gratuita para el uso de estos resultados para fines de investigación, docencia u otros de interés público.

En todo caso, corresponderá a los investigadores de la UAH que hayan participado en la creación de la obra todos los derechos morales de propiedad intelectual, y en especial, el de ser reconocidos como autores de la obra.

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NOVENO.- Si la colaboración objeto del presente Convenio implicase el tratamiento de datos personales, las Partes declaran expresamente que conocen quedar obligadas al cumplimiento de la normativa vigente tanto a nivel nacional como en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo (RGPD), o en cualquier otra norma sectorial u obligación profesional específica derivada del ámbito en el que se desarrolle o ejecute la actividad acordada.

Especialmente, las Partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la exigencia de consentimiento expreso y deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de secreto y confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de confidencialidad a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo si lo hubiera.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos los participantes, comprometiéndose las Partes a informar a los mismos.

DÉCIMO.- La UAH difundirá la participación y colaboración de la persona o entidad en todas las actividades que realice la Cátedra. Específicamente, se compromete a:

- La presentación pública de la Cátedra.
- La inclusión de información de la Cátedra en la página web de la UAH.
- La difusión de la Cátedra en la comunicación derivada de las actividades realizadas y la remisión de esta información al área de comunicación de la FB para su difusión a través de sus canales.
- La mención en las memorias anuales y otras publicaciones corporativas de la UAH.
- La remisión de información periódica a la FB.
- La invitación al acto de reconocimiento a entidades colaboradoras con la UAH.
- La composición del logo oficial de la Universidad de Alcalá junto con la denominación de la cátedra siguiendo las normas recogidas en el Manual de Imagen Institucional de la UAH e incluyendo el logo de la FB, siguiendo a su vez el manual de identidad gráfica de la FB.
- Se deberán cumplir con los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La UAH deberá exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada indicando: “financiado por la Unión Europea NextGenerationEU”, junto al logo PRTR, garantizando su visibilidad en todos los materiales que se elaboren en el desarrollo de la cátedra, en las facturas o incluso en la web en los que se informe de la misma o de su contenido.

Asimismo, cuando proceda, deberá contemplarse la colocación de una placa explicativa permanente, visible en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones, además de los logos y la declaración de financiación indicada en el párrafo anterior.

- La mención en noticias publicadas en los canales de comunicación propios de la UAH.
- La publicación en los medios de comunicación social de anuncios de reconocimiento y la remisión de esta información al área de comunicación de la FB para su difusión a través de sus canales.
- La invitación a los actos instituciones y académicos de la UAH.

La Memoria anual de actividades de la Cátedra será publicada en el portal web de la UAH.

UNDÉCIMO.- La gestión administrativa y económica de la Cátedra se efectuará a través de los correspondientes servicios de la UAH quien se compromete a desarrollar las labores de justificación de gastos anualmente y presentar los resultados a la FB que elaborará una liquidación correspondiente a dichos gastos en función de las exigencias de financiación concretas.

DECIMOSEGUNDO- El presente Convenio, en cumplimiento de los requerimientos que conlleva el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se acompaña de los Anexos A a D y Anexos III y IV, a los que se refiere el anterior documento y que cumple con los requerimientos de la Orden MHFP 1030/2021, de 29 de septiembre.

DECIMOTERCERO.- Reintegro de la financiación. Respecto de la financiación aportada por la FB, la UAH deberá reintegrar total o parcialmente los fondos recibidos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos. En caso de cualquier incumplimiento puesto de manifiesto en el desarrollo de

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las actuaciones de control de la autoridad nacional o de instituciones de la Unión que dé lugar a una merma en el retorno de fondos europeos, la UAH deberá reintegrar los fondos recibidos objeto de incumplimiento.

De no utilizar la UAH las cantidades recibidas para las actuaciones incluidas en este Convenio, deberá reintegrar los fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

DECIMOCUARTO.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las Partes como consecuencia de la ejecución del Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de ambos Organismos. Si no pudieran alcanzar dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Madrid.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman de forma digital y en un único ejemplar, a la fecha de la firma digital.

POR LA UNIVERSIDAD

POR LA FUNDACIÓN

D. F. Javier de la Mata de la Mata
Vicerrector de Investigación y
Transferencia de la UAH

D^a Elena Pita Domínguez
Directora de la FB

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Este expediente está financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Dado que se va a financiar con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se rige por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR). Al financiarse con fondos procedentes del PRTR, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, concretamente al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante Reglamento del MRR), y a las demás instrucciones o normativa que lo desarrollen.

Asimismo, se rige por la Decisión de Ejecución del Consejo de fecha 16 de octubre de 2023 (aprobada el 17 de octubre) por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, y por lo dispuesto en la Resolución de 6 de junio de 2023 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2023, por el que se aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR).

Adicionalmente, este expediente se registró tanto por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este documento acompaña al expediente de gasto número C 5_CÁTEDRA UNIVERSIDAD ALCALÁ, código PRTR del expediente APEL-2024/40, cuyo objeto es la creación de la Cátedra Investigación Contratación Pública Sostenible de la Universidad de Alcalá de Henares.

A) DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS COMPONENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Este expediente de convenio se encuadra en el marco de las actuaciones previstas para el cumplimiento de los Hitos y Objetivos CID recogidos en el Anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo antes mencionada. La planificación y seguimiento de estos expedientes se realiza en las reuniones de coordinación entre la Subsecretaría del Ministerio, como entidad decisora de los Componentes pertinentes del Plan de Recuperación, y el resto de las entidades decisoras de medidas y ejecutoras.

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B) CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

1. Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado:

Este convenio se enmarca en la Inversión 2 - Conservación de la biodiversidad terrestre y marina del Componente 4 - Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad del PRTR, que contribuye al cumplimiento del hito auxiliar o no crítico del C4.I2.P1 "Sensibilización, gestión, difusión y uso público del patrimonio natural".

Concretamente, esta actuación se integra en la medida "Conservación de la biodiversidad terrestre y marina" cuyo identificador es C4.I2.

El plazo para el cumplimiento de este hito auxiliar finaliza el segundo trimestre de 2026.

Asimismo, se establecen los siguientes mecanismos de control del cumplimiento de los mismos:

Presentación de la documentación definitiva obtenida de la Cátedra, indicando:

- a) el nombre y una breve descripción de acuerdo con el componente 4 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) y CID;
- b) extracto de las partes pertinentes de las especificaciones técnicas del proyecto que demuestren la alineación con la descripción de la inversión en el componente 4 y en el CID;
- c) una copia del documento de finalización.

Adicionalmente, en aplicación del artículo 7, regla quinta, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que prevé que las propuestas de gasto a financiar con créditos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia deberán incorporar una memoria específica que cuantifique y justifique las estimaciones de gasto para cada actividad y en qué medida contribuyen al cumplimiento de los hitos u objetivos aprobados.

Una vez identificados los hitos u objetivos a los que este expediente contribuye, se indica que la inversión total estimada del componente asciende a 1.642.000.000 euros, de los cuáles 551.600.000 euros corresponden a la medida C4.I2 en la que se encuadra este expediente, cuyo valor estimado es **180.000 euros**, a aportar en tres pagos por anualidad de 2024, 2025 y 2026 de 45.000, 90.000 y 45.000 respectivamente.

2. Etiquetado verde y etiquetado digital:

Se entiende por etiquetado el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta a nivel agregado respectivamente en el 39,9% y el 24,7%

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la dotación total del Plan (incluida la Adenda). El Reglamento del MRR incluye una lista de Campos de Intervención a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, concretando en el anexo VI y en el anexo VII de dicho Reglamento los correspondientes porcentajes para Clima y Digital, que pueden ser en ambos casos del 0 %, 40 % o 100 %.

El convenio debe asegurar el cumplimiento del etiquetado verde y digital, por ello, con la finalidad de facilitar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital, se indican a continuación los mecanismos de verificación del campo de intervención de cada etiqueta, que se exigen a lo largo de su ejecución y/o a su finalización.

A) Etiquetado verde:

Código de campo de intervención: 050

Descripción etiqueta: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules

Coeficiente climático: ☐ 100% ☒ 40% ☐ 0%

Coeficiente medioambiental: ☒ 100% ☐ 40% ☐ 0%

A continuación, se describen los mecanismos que aseguran el cumplimiento de la **etiqueta verde** y que se utilizarán como instrumento de verificación por parte de la administración. Estas acreditaciones se podrán exigir a lo largo de la ejecución del convenio y/o a su finalización:

Código de campo de intervención	Mecanismo/s de verificación
050	La tipología de actuaciones incluidas en el marco que se describen en este convenio es coherente con las definiciones del componente 4, inversión 2 del PRTR, lo que acredita el ajuste con el campo de intervención 050.
050	Adicionalmente, a la finalización del convenio se hace la comprobación del ajuste al campo de intervención en el informe de ejecución final del convenio que redacta el área técnica encargada de su gestión.

B) Etiquetado digital:

Código de campo de intervención: Sin contribución en el etiquetado digital

Descripción etiqueta: Haga clic aquí para escribir texto.

Coeficiente: ☐ 100% ☐ 40% ☒ 0%

A continuación, se describen los mecanismos que aseguran el cumplimiento de la **etiqueta digital** y que se utilizarán como instrumento de verificación por parte de la administración. Estas acreditaciones se podrán exigir a lo largo de la ejecución del convenio y/o a su finalización:

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código de campo de intervención	Mecanismo/s de verificación

3. Análisis de riesgo en relación con el **cumplimiento del principio DNSH**, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo de fecha 2 de mayo de 2024 (aprobada el 14 de mayo) por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación, transformación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones que se lleven a cabo en cumplimiento del presente Acuerdo deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”).

Este análisis de riesgo se ha realizado con la cumplimentación del formulario del **Anexo D** que se adjunta a este documento.

Adicionalmente, se exigirá el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de DNSH. Para poder incluir los compromisos a los que deberán someterse los firmantes del Convenio, éstos deberán acudir al documento del componente en el que se inserte la actuación y comprobar en el apartado DNSH de cada inversión, los compromisos para el cumplimiento del DNSH, así como el listado de actuaciones prohibidas o excluidas de financiación, si las hubiera.

Se puede acceder a los documentos de cada componente a través del siguiente enlace:
<https://planderecuperacion.gob.es/documentos-y-enlaces>

Por último, se comprobará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de DNSH a través de los siguientes mecanismos de verificación:

Compromiso/s adquirido/s	Mecanismo/s de verificación
Compromiso de cumplimiento del principio DNSH por parte de la entidad conveniada según se describe en el Anexo IV del convenio.	El sujeto del Convenio debe presentar declaración responsable de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» DNSH. Adicionalmente, a la finalización del convenio se hace la comprobación del cumplimiento del principio en el informe de ejecución final del convenio que redacta el área técnica encargada de su gestión



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWaAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWaAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Refuerzo de mecanismos para la **prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:**

En relación con los mecanismos para la **prevención, detección y corrección del fraude** se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 6 y el Anexo II de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como lo contemplado en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

De acuerdo con lo anterior, al presente expediente le es de aplicación el Plan de Medidas Antifraude aprobado por la dirección de la Fundación Biodiversidad el 26 de febrero de 2022, así como la herramienta de autoevaluación elaborada por la Fundación Biodiversidad y remitida al Órgano responsable del Componente (Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021) con una periodicidad anual.

En virtud de estos instrumentos, se indica que se ha realizado una identificación y clasificación de los riesgos sistémicos en materia de fraude, así como las medidas que deberán aplicarse para su corrección.

Adicionalmente, quienes firmen el convenio son los responsables de recopilar las **Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)** de todos los intervinientes en este expediente. Concretamente, se incorpora junto con este documento la DACI de quienes han participado en la preparación y redacción del convenio, de conformidad con el **Anexo A**.

5. Compatibilidad de prevención de la **doble financiación** y del régimen de **ayudas de estado**: Se acredita esta compatibilidad a través de la cumplimentación de los formularios de **los Anexos B y C** de este documento.

6. Identificación del **perceptor final** de los fondos: Por analogía con otros instrumentos jurídicos (contratos y convocatorias de ayudas) y en cumplimiento del artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, todas las entidades decisoras y ejecutoras de los componentes incluirán en los procedimientos que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los firmantes del convenio, cuando éstos no sean entidades del sector público:

- a) NIF.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de conformidad con el **Anexo III**.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, de conformidad con el **Anexo IV**.

En cumplimiento del artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, *todas las entidades de la Administración Estatal, Autonómica y Local, en su condición de entidades ejecutoras del PRTR, según proceda, deberán aportar la información sobre la identificación del perceptor de los fondos: nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.*

En este sentido, los firmantes del convenio deberán acreditar dicha información en la forma en la que así se lo exija la normativa de desarrollo.

7.Comunicación:

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se deberán cumplir con los compromisos en materia de comunicación. Al financiarse el convenio con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los firmantes del mismo deberán asumir las obligaciones relativas a la publicidad que se deriven de las instrucciones específicas que se emitan por la autoridad competente en este asunto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Es decir, se deberán cumplir con los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

Plan de trabajo 2024

Las colaboraciones concretas que se lleven a cabo al amparo del presente Convenio incluyen para 2024:

Actividad nº 1: Investigación

Se realizarán investigaciones interdisciplinares del ordenamiento jurídico especialmente europeo y nacional con la finalidad de identificar líneas de evolución de la contratación pública ecológica que permitan anticipar su adopción y temprana puesta en marcha. En cada anualidad se elegirá una temática en la que centrar la investigación interdisciplinar.

Las líneas se refieren a sectores con alta incidencia en la producción de GEI y alineados con las pautas establecidas por el Plan Nacional de Energía y Clima (2021-2030).

Para 2024, se realizará Informe Compra Pública Verde ecológica con especial atención en sectores de mayor impacto desde el punto de vista climático. Para ello se incluye la dotación de una ayuda a la investigación.

Las investigaciones que se proponen están en directa relación con el componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El estudio en materia de gestión forestal sostenible y de métodos de compra pública respetuosos; la alimentación: compra local, ley de cadena de suministro; huella de carbono contribuyen a la transición ecológica hacia nuevos modelos de desarrollo que garanticen la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, sirviendo al cumplimiento de los objetivos del Pacto Verde, la Estrategias de Biodiversidad 2030 y De la granja a la mesa europeas.

Actividad nº2: Elaboración de directrices de contratación

Se realizará la revisión de manuales, planes y documentos para incorporar en ellos actualización de normativa, mejoras, buenas prácticas y recomendaciones. Se elaborarán aquellos documentos y materiales imprescindibles para mejorar la implementación de la compra pública ecológica a las administraciones públicas.

En 2024 se realizarán:

- Actualización y revisión del Manual y del Plan de Contratación Sostenible y Socialmente Responsable de la FB.

Actividad nº3: Formación

Diseño y puesta en marcha de itinerarios formativos y de actualización para el sector público relacionados con la contratación pública ecológica.

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las actividades están alineadas con ProcurCompEU. Marco Europeo de Competencias para los profesionales de la contratación pública (Comisión Europea) y con el Marco de competencias para la Contratación del Sector Público Español (INAP, dic 2023).

En 2024 se realizarán:

Formaciones teórico-práctica a trabajadores interviniente en las distintas fases de la contratación en materia de contratación pública ecológica y los principales instrumentos (legales y manuales) disponibles, formato on line.

- Un “Posgrado de Experto en Contratación Pública Ecológica”, que contendrá al menos los siguientes temas: qué es la contratación pública ecológica, principales actores y entidades del sector, instrumentos legales, manuales, y un resumen de la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026 y el Manual de Compra Pública Ecológica de la AGE.
- Los itinerarios formativos serán como mínimo 2 sesiones a impartir al personal de la Fundación Biodiversidad, dos sesiones a impartir al personal del MITECO y 2 sesiones a impartir al Grupo de Fundaciones del Sector Público de la AEF (a determinar formato presencial u on-line).

Actividad nº4: Transferencia de resultados

Se realizará el diseño y ejecución de actividades de transferencia de conocimiento sobre compra pública ecológica que propicien la transferencia de resultados entre ministerios.

En 2024 se realizarán:

- 1 seminario Eco -talks Focus on Focus on Sustainability Procurement.

ACTIVIDADES

2024		PRESUPUESTO (€)
A.1 Investigación.		
A.1.1	Informe Compra Pública Verde ecológica 2023 -2024	1.000 €
A.1.2	1 dotaciones de ayuda a la investigación en Compra Publica Ecológica.	14.000 (investigador a tiempo parcial)
A.2 Elaboración de directrices de contratación.		
A.2.1	Actualización y revisión del Manual y del Plan de Contratación Sostenible y Socialmente Responsable de la FB	10.200 €

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A.3 Formación		
A.3.1	Diseño, aprobación y puesta en marcha de un Posgrado de Experto en contratación pública ecológica UAH.	Dotación 2 becas totales 2700 € importe unitario = 5400€ Coste 0*
A.3.2	Itinerario formativo 2 sesiones dirigido a las Fundaciones del Sector Público Estatal	4.000 €
A.3.3	Itinerario formativo 2 sesiones dirigido a personal de la Fundación Biodiversidad	4.000 €
A.3.4	Itinerario formativo 2 sesiones dirigido a Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	4.000 €
A.4 Transferencia de resultados.		
A.4.1	1 seminario Eco-talks Focus on Sustainable Procurement	300 € (en concepto de técnico y edición de vídeo por sesión) 700 € (pagos ponentes + alojamiento/transporte) = 1.000 €
GASTOS INDIRECTOS UNIVERSIDAD (cantidad que indica el máximo a imputar en este concepto)		6.800 €
TOTAL		45.000 €

- Las becas con cargo a la cátedra se imputarán al final del periodo, es decir, en el año 2025.

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26



Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/CtEeIWAAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II - Cronograma 2024

Nota: se ha elaborado sobre la hipótesis de que la Cátedra este constituida y los fondos necesarios transferidos para el mes de julio.

[illegible]

Debido al retraso en la firma de este convenio, el cronograma puede ser objeto de cambios o de un cumplimiento parcial, lo que será tratado por las partes antes de la finalización del año 2024

CSV : GEN-8e97-46f2-a6c8-5d67-cbc5-f44c-bca5-090d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 27/09/2024 14:25 | Aprueba | Sello de Tiempo: 27/09/2024 14:26

Código Seguro De Verificación	F0eJ1rHrFozL/ctEeIWAaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	01/10/2024 16:31:04
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/F0eJ1rHrFozL%2FctEeIWAaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

